Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre la fijación de agencias en derecho. Manizales, Caldas, 13 de mayo de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	DIACORSAS hoy AVIDANTI SAS
DEMANDADO:	JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO AMPARO DE JESUS OROZCO CASTAÑO NAHID JOHANNA BEDOYA OROZCO
RADICADO:	170013103005-2018-00183-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

Con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP se procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, para el efecto se tendrá en cuenta el valor de las pretensiones; así mismo dará aplicación numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda Ejecutiva a continuación fue presentada el 15 de marzo de 2021.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($472.705).

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d635f1909b5890ae147e193b35fe19be88354347e8d3a678ef154b18189e688f
Documento generado en 13/05/2021 05:14:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica